



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE
12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 30 de julio de 2021
Ejecutivo N° 2019-1463

No se accede al emplazamiento solicitado, toda vez que la causal de devolución del aviso plasmada en la certificación expedida por la empresa de correos PRONTO ENVIOS, que obra a folio 47, no da plena certeza de que el convocado no resida o labore allí.

Por tanto se dispone que la parte demandante proceda de conformidad, intentando nuevamente la notificación del ejecutado atendiendo las fechas y horas en las cuales se efectuaron las mismas.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **033** hoy **2 de agosto de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario